



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 28 de junio

Número 147

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. señor:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de esa provincia, lo que sigue:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones:

CREACION:

En el Subgrupo de Auxiliares de Administración General: 4 de Auxiliares con el coeficiente 1,7 y jubilación a los 65 años.

En el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares: 2 Delineantes, con coeficiente 2,3.

En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios: 1 Oficial Electricista con coeficiente 1,7 y jubilación a los 65 años.

En el mismo Subgrupo, clase Policía Municipal: 10 Guardias Municipales, con el sueldo anual de 104.310 pesetas y jubilación a los 65 años.

AMORTIZACION

8 Técnicos de Admón. General.
1 Administrador Plaza de Abastos.
1 Administrador Matadero Mpal.
1 Alguacil.

Asimismo de conformidad con la Disposición Transitoria cuarta, párrafo dos, del Decreto 688/75 de 21 de marzo, se clasifican una plaza de Conserje y otra de Ordenanza como Guardias Municipales, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal con el sueldo anual de 104.310 pesetas.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de junio de 1977.
El Director General, P. D. (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por «Rubiera Burgos, S. A.», con domicilio social en Burgos, contra don Jesús Cruz García, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Burgos, en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, para que en el plazo improrrogable de nueve días, com-

parezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, quince de junio de mil novecientos setenta y siete — El Secretario (ilegible).

3179.—471,00

Cédula de notificación

Don Licio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 444/77, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Julita Docampo Belmonte, de 26 años, casada, sus labores, que tuvo su domicilio en Villimar, calle Morquillas, 8, actualmente en ignorado paradero, como madre del menor lesionado Jorge Freire Docampo, de 3 años; en concepto de denunciado Miguel Martínez Pino, de 50 años, casado, transportista, vecino de Burgos, calle Vitoria, 239-6.º, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Martín Pino de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta sentencia, dése cuenta a fin de dictar el auto a que hace referencia la disposición adicional 2.ª A) de la Ley de 8 de abril de 1967. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al representante legal del menor lesionado Jorge Freire Do-campo, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de menor cuantía núm. 151 de 1976, seguidos a instancia de don Leoncio de Frutos Salvador, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra don Pacomio Arroyo, mayor de edad y vecino de Aranda de Duero, contra don Pedro Figuro, mayor de edad y también vecino de Aranda de Duero, contra el representante legal de Piscinas Acapulco, de Aranda de Duero, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Gregorio Cascajares y contra las demás personas desconocidas e inciertas que sean propietarias o socios de Piscinas Acapulco, por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Gregorio Cascajares y a las demás personas desconocidas e inciertas que sean propietarias o socios de Piscinas Acapulco, a fin de que

dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se dará por contestada la demanda y serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento para los herederos desconocidos e inciertos de don Gregorio Cascajares y las demás personas desconocidas e inciertas que sean propietarias o socios de Piscinas Acapulco, expido la presente en Aranda de Duero, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial.

3195.—768,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 662/77, seguidos ante esta Magistratura por don Julián Fernández Flórez, contra Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), sobre indemnización del 25% del sueldo, ha sido dictada sentencia con fecha seis de junio corriente por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por don Julián Fernández Flórez contra la empresa Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), debo absolver y absuelvo de la misma a dicha empresa demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M.ª Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma legal al actor don Julián Fernández Flórez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Avda. Conde Guadalupe, 6, 3.ª C, y

en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista periódica

Se recuerda a todos los reservistas de las Fuerzas Armadas, la obligación de cumplimentar lo dispuesto sobre la revista periódica militar.

Quienes deben revistar:

A) Los voluntarios revistarán a partir del año siguiente de su pase a la reserva o a los dos años de su ingreso en filas.

B) El personal del reemplazo revistarán anualmente hasta que cumplan 27 años de edad (inclusive); después en periodos de cinco años, o sea, en los años en que cumplan los 32 y 37 de edad.

C) Los Oficiales y Suboficiales de Complemento, revistarán anualmente hasta los 32 años de edad (inclusive), después en periodos de seis años, o sea, los años en que cumplan los 38, 44 y 50 de edad.

Lugar donde deben revistar:

a) Los residentes en la capital. Que estén destinados en Cuerpos de la guarnición de Burgos, en los mismos. Los destinados a Depósito de Zona o en Cuerpos de guarnición en otras plazas, en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 61, sita en Edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, número 63, 1.ª planta.

b) Residentes en pueblos de la provincia. — Revistarán en su Registro de Llamada, que radica en el puesto de la Guardia Civil, donde lo haya y en el Ayuntamiento, donde no exista puesto de la Guardia Civil. En Miranda de Ebro, el Registro de Llamada se encuentra a cargo de la Comandancia Militar (Estación Renfe).

c) Transeúntes. — En la capital acudirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 y en los pueblos de la provincia, a los Registros de Llamada citados anteriormente.

Los reservistas que en el año actual cumplan 37 años de edad, pasarán la revista periódica precisamente en las fechas comprendidas entre el 1.º de octubre al 31 de diciembre. En la misma diligencia de la revista le será anotada en sus Cartillas del Servicio Militar, el pase a «licencia absoluta», cuyas Cartillas serán remitidas a dicho plazo a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 por los Registros de Llamada.

El personal de productores y empleados de las empresas, entidades o centros oficiales y particulares que cuenten en su cuadro de trabajo con personal que debe pasar la revista periódica, podrá hacerlo entregando su Cartilla Militar en la Dirección de la Empresa, entidad o centro. El plazo para que estas entidades realicen el trámite de la revista de sus empleados por este sistema, finaliza el 30 de septiembre.

La omisión de la revista periódica será sancionada con multa de ochocientas ochenta pesetas, por cada revista no pasada; el no dar cuenta del cambio de residencia o de domicilio dentro de la plaza, provincia o fuera de ella, será sancionado con multa de cuatrocientas cuarenta pesetas, que harán efectivas en Papel de Pagos al Estado.

Las revistas no pasadas durante el año 1976 serán sancionadas con 760 pesetas, las cuales serán acumulables con las no pasadas durante el año 1977.

Burgos, 17 de junio de 1977.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES Oficina de Depósitos de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez treinta horas del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Confeitería, Pastelería, Bollería y Repostería de Burgos», cuyos ámbitos territorial

y profesional son: territorial, provincia de Burgos; profesional, todos los empresarios que se dediquen a la Confeitería, Pastelería, Bollería y Repostería, siendo los firmantes del acta de constitución doña Concepción Plasencia Manzanares, don Jesús Alonso González, don Feliciano Ibáñez López y don José-Luis Arribas Soto.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1977, acordó aprobar la determinación del aprovechamiento medio de los planes parciales «Ensanche Allende» y «Las Matillas» de esta ciudad, cifrado en 0,85 y 0,74 m.² de edificabilidad por m.² de superficie, respectivamente, incorporando dicha determinación a los citados planes parciales, aprobados inicialmente por acuerdo de la Corporación Municipal de 29 de julio de 1976.

De conformidad con lo previsto en el art. 41, apartado 1.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, queda sometida dicha determinación a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinada por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento donde figura expuesta, así como formularse cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 20 de junio de 1977. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Valle de Mena

D. Juan Chaves Ezquerro solicita licencia municipal para la instalación de tanque para gas propano de 2.000 litros aéreo en una vivienda unifamiliar en Villasana de Mena, calle Prolongación de Calvo Sotelo (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de al-

gún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 21 de junio de 1977. — El Alcalde, José Esnarriaga.

3210.—411,00

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta de Presupuesto Extraordinario número 1 aprobado el 22 de marzo de 1975, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesto para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Covarrubias, a 13 de junio de 1977. — El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En resolución del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y subsiguiente concurso para la recaudación de arbitrios y servicio de recogida de basuras.

De no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones las plicas ajustadas en lo fundamental al modelo que figura en éste, podrán presentarse durante los diez días hábiles siguientes al octavo también hábil, de publicada esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas, reintegrada con póliza del

Estado de 10 pesetas. Se acompañará a las proposiciones resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza correspondiente a cada concurso, como garantía provisional, declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos determinados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación reintegrado igualmente con póliza de 10 pesetas del Estado.

Si se solicita en nombre de tercero, poder notarial debidamente bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

El concurso subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas.

Terminado el acto de apertura de plicas, la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de la adjudicación definitiva, previo informe de la Comisión que proceda al amparo del art. 40.4.º del Reglamento de Contratación antes citado.

Para más detalles y modelo de proposición en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

Melgar de Fernamental, 7 de junio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de abril del corriente año la relación de los arbitrios municipales y de derechos y tasas que al final se relacionan, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse libremente y presentar contra las mismas cuantas reclamaciones crean justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna y seguidamente se pondrán las mismas al cobro en la Agencia Recaudatoria de don Sixto Plaza Camarero, con domicilio en Burgos, calle San Pablo, núm. 12-2.º.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Relaciones que se expresan

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por las vías del común; ocupación de la vía pública; tenencia de perros; entrada y rodaje de vehículos; letreros visibles desde la vía pública; tenencia de bicicletas; desagüe de canalones; canon por servicios especiales.

Dichas relaciones corresponden al año de 1977.

Saldaña de Burgos, a 18 de junio de 1977. — El Alcalde, Teodomiro Gómez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta que fue anunciada por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 107, correspondiente al día 11 de mayo último, para el arriendo de una vivienda y local comercial propiedad de este municipio, por medio del presente se anuncia segunda subasta, a los mismos fines y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las cinco de la tarde, del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Barbadillo del Mercado, 21 de junio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

3213.—510,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, en sesión de 5 del actual, que se expone al público por el plazo de ocho días, se anuncia la subas-

ta para la instalación de contadores de agua en domicilios particulares en este pueblo de Canicosa de la Sierra.

Tipo de licitación: Se cifra en 300 pesetas por contador instalado a la baja.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación.

Plazos: La instalación de los contadores deberá hacerse en el plazo de noventa días laborales, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Pagos: Se fraccionará en tres plazos de treinta días cada uno.

Garantías: Provisional, 3.750 pesetas; y definitiva, el seis por ciento de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán ajustadas al modelo oficial que obra en el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las doce horas del mismo día de la subasta.

La subasta se celebrará a los 21 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece.

Deberá acompañarse declaración jurada de no hallarse incurso en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y justificante de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al once día hábil de haberse realizado la primera y hora de las trece.

Canicosa de la Sierra, 21 de junio de 1977. — El Alcalde, Nicolás Benito.

3211.—831,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas escolares de Burgos, núms. 33.998, 35.359 y 39.833.

Plazo para oponerse: 15 días.

3155.—108,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1977

Martes 28 de junio

Adición al núm. 147

Excma. Diputación Provincial de Burgos

XV Concurso Provincial de Embellecimiento de los Pueblos

LA COMISION ORGANIZADORA DEL «XV CONCURSO PROVINCIAL DE EMBELLECIMIENTO DE LOS PUEBLOS BURGALÉSES», A LA VISTA DE LAS PETICIONES RECIBIDAS, PRORROGA HASTA EL PROXIMO MIERCOLES, DIA 6 DE JULIO, DE MANERA INAPLAZABLE, LA FECHA DE RECEPCION DE SOLICITUDES PARA OPTAR A CUALQUIERA DE LOS PREMIOS QUE SE SEÑALAN EN LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO.

BURGOS, 27 DE JUNIO DE 1977.

LA COMISION ORGANIZADORA.

